



Asamblea General

Distr. general
3 de diciembre de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones

Tema 148 del programa

Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

Informe sobre la ejecución del presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para 2020 y proyecto de presupuesto del Mecanismo para 2022

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe sobre la ejecución del presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para 2020 ([A/76/370](#)) y el proyecto de presupuesto del Mecanismo para 2022 ([A/76/411](#)). La Comisión Consultiva también tuvo ante sí el informe de la Junta de Auditores sobre el informe financiero y los estados financieros auditados del Mecanismo correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2020 ([A/76/5/Add.15](#)) y el informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta que figuran en sus informes correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020 sobre los fondos y programas de las Naciones Unidas ([A/76/307/Add.1](#)). Durante su examen de los citados informes, la Comisión celebró reuniones en línea con representantes de la Junta y del Secretario General, quienes le proporcionaron información y aclaraciones complementarias, proceso que concluyó con las respuestas recibidas por escrito el 24 de noviembre de 2021.

II. Ejecución del presupuesto para 2020

2. La Asamblea General, mediante su resolución [74/259](#), aprobó consignaciones totales por valor de 96.924.500 dólares para 2020. En su informe de ejecución del presupuesto del Mecanismo para 2020, el Secretario General indica que los gastos registrados en 2020 ascendieron a 93.414.200 dólares (en cifras brutas), u 84.539.600 dólares (en cifras netas), lo que supone un superávit de 3.510.300 dólares (en cifras brutas), o 2.372.200 dólares (en cifras netas) ([A/76/370](#), cuadro 1). Los gastos inferiores a los previstos se debieron principalmente a los retrasos en los



procedimientos judiciales derivados de las repercusiones de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19): en La Haya, los retrasos en el nuevo juicio de *Stanišić* y *Simatović* y en la apelación en la causa *Mladić* provocaron el aplazamiento de las sentencias en ambos casos hasta 2021 y, en Arusha, la causa de desacato de *Nzabonimpa* y otros se prolongó más allá del período de seis meses inicialmente presupuestado en 2020. La disminución de los gastos se vio compensada en parte por los recursos adicionales y no presupuestados que requirió la detención de Félicien Kabuga en Arusha y las posteriores actividades previas al juicio. Además, las condiciones de trabajo a distancia requirieron inversiones adicionales para obtener licencias de software y realizar actualizaciones en la red institucional a fin de facilitar el funcionamiento ininterrumpido del Mecanismo (*ibid.*, párrs. 2, 3, 6 b) y 8 a)).

3. Además de la infrautilización registrada, el Secretario General observa un superávit derivado de la anulación de los compromisos correspondientes al bienio 2018-2019 y de otros ingresos por valor de 8.736.500 dólares, tal como se recoge en los informes financieros y en los estados financieros auditados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020. En consecuencia, se propuso que se devolviera a los Estados Miembros una cantidad de 12.246.800 dólares (en cifras brutas) y 11.108.700 dólares (en cifras netas) (*ibid.*, párr. 12). La Comisión Consultiva observa que, en 2020, se devolvieron a los Estados Miembros créditos por valor de 10,1 millones de dólares debido a la existencia de saldos no utilizados en el bienio 2018-2019 y a la cancelación de obligaciones de períodos anteriores, como se refleja en la resolución [75/249](#) de la Asamblea General. Sin embargo, en respuesta a sus preguntas, la Comisión fue informada de que, en algunos de los años anteriores, no siempre fue posible devolver los fondos a los Estados Miembros por circunstancias extraordinarias relacionadas con la consolidación de las cuentas y los saldos de caja del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, y debido a la existencia de contribuciones pendientes (véase también el párr. 13). **La Comisión Consultiva confía en que el Secretario General proporcione información más clara a la Asamblea General cuando esta examine el presente informe.**

4. Las medidas que deberá adoptar la Asamblea General en relación con el informe sobre la ejecución del presupuesto se indican en los párrafos 11 y 12 de ese informe. **La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General tome nota del informe de ejecución, incluidos los gastos finales correspondientes a 2020, que ascienden a 93.414.200 dólares (en cifras brutas) y 84.539.600 dólares (en cifras netas), y apruebe la devolución de un superávit neto de 12.246.800 dólares (en cifras brutas) y 11.108.700 dólares (en cifras netas) en 2020 como crédito en relación con las cuotas de los Estados Miembros para 2022.** En respuesta a una pregunta sobre las consecuencias de aprobar la devolución de un superávit en cifras brutas y netas, se informó a la Comisión de que la presentación de las cifras brutas y netas en el contexto de los presupuestos del Mecanismo es coherente con la presentación en anteriores presupuestos e informes de ejecución del Mecanismo. La diferencia entre las cifras brutas y las netas se refiere a las contribuciones del personal, que se utilizan para compensar las cuotas futuras de conformidad con la resolución [973 \(X\)](#) de la Asamblea, de 15 de diciembre de 1955, y con el párrafo 3.2 e) del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, y, por lo tanto, repercutirá en las cuotas de 2022. **La Comisión Consultiva confía en que se presenten a la Asamblea General más aclaraciones sobre la diferencia entre el superávit en cifras brutas y netas cuando esta examine el presente informe.**

III. Recomendaciones de la Junta de Auditores

5. La Junta de Auditores informó de que, a finales de 2020, de las 29 recomendaciones relativas al Mecanismo, 8 se habían aplicado plenamente, 12 se estaban aplicando y 9 no se habían aplicado. En 2020, el Mecanismo experimentó un descenso en su tasa de ejecución en comparación con el año anterior (28 % en 2020, frente a 37 % en 2019) (A/76/173, cuadro 9 y párr. 223). En respuesta a sus preguntas, la Comisión Consultiva fue informada por la Junta de que seis recomendaciones llevaban pendientes desde hacía dos años o más, y de que había desacuerdos respecto a algunas de las conclusiones y recomendaciones de la Junta. De un total de 18 recomendaciones resultantes de las auditorías de 2020 que no fueron aceptadas por las entidades auditadas, 5 (27,7%) estaban relacionadas con el Mecanismo. Además, la Comisión observa que el Mecanismo aceptó 10 recomendaciones de la auditoría de 2020, pero posteriormente pidió que se cerraran, en algunos casos, sin presentar información suficiente de que las medidas adoptadas servirían para aplicar las recomendaciones de manera eficaz y significativa (véase también A/76/554, párr. 51). Por ejemplo, el Mecanismo consideró que la recomendación de fortalecer el proceso de planificación presupuestaria, incluso con respecto a las necesidades de personal temporario general, se había aplicado partiendo de la base de que había introducido mejoras en el proceso de justificación y documentación para aprobar cambios en las plazas de personal temporario general y de que esa justificación había orientado la formulación del proyecto de presupuesto para 2022 (A/76/307/Add.1, párr. 1294; A/76/411, anexo II; véase también el párr. 25 del presente documento). **La Comisión Consultiva considera que el Mecanismo debe mejorar la tasa y la puntualidad de la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores. La Comisión confía en que, en los próximos períodos de presentación de informes, el Mecanismo coopere plenamente con la Junta y mejore su colaboración, en particular en lo que respecta a las recomendaciones que han sido aceptadas parcialmente o no aceptadas y aquellas cuyo cierre se ha solicitado. La Comisión también destaca que las recomendaciones deben aplicarse de forma efectiva y exhaustiva y confía en que en los próximos informes del Secretario General se facilite información detallada sobre las medidas de aplicación previstas y emprendidas (véase también A/76/554, párrs. 47 a 51).**

IV. Mandato e hipótesis de planificación

6. El Secretario General indica que el programa de trabajo del Mecanismo en 2022 consistirá principalmente en las actividades de carácter permanente previstas en su mandato, como la protección de los testigos, la supervisión de la ejecución de las penas, la prestación de asistencia a las jurisdicciones nacionales, el rastreo de los prófugos y la gestión de los archivos. Además, el Mecanismo llevará a cabo distintas actividades específicas previstas en su mandato, relacionadas principalmente con los juicios y recursos de apelación (A/76/411, párrs. 3 a 5). En respuesta a sus preguntas, la Comisión Consultiva fue informada en los siguientes términos sobre los progresos realizados y la evolución prevista en relación con el volumen de trabajo judicial:

- a) La apelación en la causa *Mladić* se completó en 2021, con lo que se puso fin al procedimiento;
- b) La sentencia en la repetición del juicio de *Stanisić y Simatović* se dictó en 2021. Los procedimientos de apelación en este asunto ya han comenzado y se espera que concluyan en un plazo de dos años;
- c) El juicio en la causa *Nzabonimpa y otros* (antes conocida como *Turinabo y otros* y denominada *Fatuma y otros* en la fase de apelación) también concluyó en

2021. Se prevé que el procedimiento de apelación, que tiene un alcance mucho más reducido que el juicio en primera instancia, concluya a mediados de 2022;

d) La causa *Kabuga* sigue en la fase de instrucción y está casi lista para el juicio. Pese a ser una causa de la subdivisión de Arusha, el Sr. Kabuga ha permanecido detenido en la subdivisión de La Haya desde que su custodia se transfirió al Mecanismo el 26 de octubre de 2020, a la espera de la determinación judicial sobre su aptitud para ser trasladado a Arusha. **La Comisión Consultiva confía en que, cuando la Asamblea General examine el presente informe, se le proporcione información actualizada sobre esta causa, a la espera de que se determine judicialmente si el detenido es apto para ser trasladado a Arusha.**

7. La Comisión Consultiva observa que la Asamblea General, en su resolución [75/249](#), solicitó al Secretario General que velara por que el Mecanismo hiciera todo lo posible por concluir prontamente su labor restante, incluso aprovechando en mayor medida las enseñanzas extraídas, y que en la próxima propuesta presupuestaria informara sobre las medidas concretas adoptadas a este respecto (resolución [75/249](#), párrs. 3 y 6). La Comisión también recuerda que el Consejo de Seguridad, en el párrafo 9 de su resolución [2529 \(2020\)](#), solicitó al Mecanismo, entre otras cosas, que siguiera aumentando la eficiencia y la eficacia y transparencia de la gestión, en particular elaborando previsiones claras y precisas de los cronogramas de conclusión a la mayor brevedad posible y cumpliéndolas estrictamente.

8. **La Comisión Consultiva toma nota de la finalización de importantes actividades judiciales en 2021 y reitera su recomendación de que la Asamblea General vuelva a solicitar al Secretario General que se asegure de que el Mecanismo haga todo lo posible por concluir prontamente su labor restante, y que informe al respecto en la próxima solicitud presupuestaria (véase también [A/75/632](#), párr. 5).**

V. Evolución de los presupuestos del Mecanismo y recursos necesarios propuestos para 2022

A. Evolución de los presupuestos del Mecanismo

9. En respuesta a su solicitud, se proporcionó a la Comisión Consultiva un cuadro en el que se muestra la evolución de los presupuestos del Mecanismo, incluidos los niveles de gastos, desde su creación en 2012 (véase el cuadro 1)

Cuadro 1
Evolución de los presupuestos del Mecanismo, incluidos los niveles de gastos, en el período 2012-2021

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

Objeto de gasto	2012-2013			2014-2015			2016-2017			2018-2019			2020		2021		2022
	Consig-nación inicial	Consig-nación revisada	Gasto	Consig-nación inicial	Consig-nación revisada	Gasto	Consig-nación inicial	Consig-nación revisada	Gasto	Consig-nación inicial	Consig-nación revisada	Gasto	Consig-nación aprobada	Gasto	Consig-nación aprobada	Gastos al 31 de octubre de 2021	Estimación (antes del ajuste)
Puestos	9 403,5	9 625,8	4 894,2	23 927,0	22 311,1	24 842,4	40 957,9	38 701,2	36 020,8	39 442,9	40 091,4	37 807,0	21 811,0	20 118,6	24 214,8	17 796,9	23 906,7
Otros gastos de personal	18 768,9	20 679,1	2 688,5	42 290,4	40 751,7	12 848,7	43 674,2	43 864,0	43 905,5	79 232,0	78 723,0	72 544,8	37 873,3	38 135,2	38 895,9	30 438,8	36 730,9
Remuneración de no funcionarios	3 335,8	3 691,8	9,7	4 091,7	3 943,2	181,8	8 453,1	8 665,9	4 758,6	11 549,2	11 358,5	9 566,7	5 024,2	4 545,0	4 551,9	3 950,3	4 695,8
Atenciones sociales	–	–	–	22,3	21,4	0,9	31,4	31,1	30,3	21,5	21,1	6,1	10,2	0,6	10,6	0,5	10,6
Expertos	–	–	–	541,3	520,4	192,9	333,9	326,8	359,0	287,4	284,0	409,6	155,9	0,7	214,5	71,2	102,6
Consultores	140,3	155,2	53,4	160,4	154,5	44,7	66,1	64,2	64,2	24,2	22,6	22,6	–	26,9	10,1	3,6	–
Viajes de representantes	311,4	311,2	58,0	197,2	196,9	63,9	339,0	337,0	1,0	411,7	413,3	0,7	329,5	48,0	231,5	64,1	231,5
Viajes del personal	2 339,1	2 338,1	1 186,2	3 060,3	3 055,9	1 805,4	2 513,6	2 498,5	2 767,9	2 927,0	2 938,8	2 470,8	1 443,7	577,3	1 128,0	579,3	990,1
Servicios por contrata	4 187,4	4 622,6	375,2	11 585,0	11 189,6	6 308,9	8 952,2	8 988,4	8 322,3	14 784,0	14 707,2	18 779,7	8 823,7	8 582,6	7 996,9	5 279,3	7 926,9
Gastos generales de funcionamiento	3 663,5	3 958,3	463,3	11 899,3	11 461,4	6 897,2	14 568,3	14 641,5	11 787,2	21 046,9	20 874,4	16 237,3	8 381,6	6 740,4	8 260,8	6 298,3	8 595,0
Suministros y materiales	483,9	535,6	4,4	832,2	801,6	554,1	1 126,2	1 115,1	669,1	1 323,0	1 302,8	764,8	698,3	418,1	691,5	299,0	617,4
Mobiliario y equipo	1 079,0	1 194,1	2 685,3	7 622,4	7 350,6	4 338,8	4 044,0	4 033,9	3 377,1	2 763,0	2 719,4	5 003,3	1 438,8	4 583,9	1 185,0	1 101,3	875,6
Mejora de locales	3 385,3	3 746,8	3 000,0	6 253,0	6 237,7	3 110,2	51,9	52,4	197,6	212,3	213,6	244,5	231,6	316,8	122,3	1,0	120,1
Donaciones y contribuciones	227,0	227,0	1,2	349,0	349,0	103,6	1 833,5	1 833,5	3 162,8	1 022,5	1 020,7	1 001,4	690,0	445,7	918,0	230,6	715,5
Contribuciones del personal	2 446,6	2 590,9	1 155,0	7 465,1	7 176,8	9 102,5	10 458,9	10 594,2	12 369,8	20 976,5	21 029,8	17 335,8	10 012,7	8 874,6	9 088,1	7 215,2	8 451,6
Total (en cifras brutas)	49 771,7	53 676,5	16 574,4	120 296,6	115 521,8	70 396,0	137 404,2	135 747,7	127 792,9	196 024,1	195 720,6	182 195,1	96 924,5	93 414,2	97 519,9	73 329,1	93 970,3

10. **La Comisión Consultiva observa que, si bien el presupuesto del Mecanismo ha aumentado en repetidas ocasiones, los gastos generales se han mantenido sistemáticamente por debajo de los niveles aprobados (véase también A/75/632, párr. 10).**

11. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la conclusión de procedimientos importantes en 2021 permitía proponer una reducción de las necesidades para 2022, y se esperaba que la conclusión de los procedimientos de apelación y la finalización del juicio en la causa *Kabuga* dieran lugar a nuevas reducciones. Sin embargo, al no conocerse con certeza la evolución de los procedimientos restantes, la Secretaría consideró que era prematuro hacer previsiones concretas sobre cuándo y en qué medida serían viables las reducciones previstas.

12. **La Comisión confía en que las próximas propuestas presupuestarias del Mecanismo reflejen las necesidades de recursos apropiadas, incluida una plantilla acorde, en consonancia con la conclusión progresiva de su labor (véase también la resolución 2529 (2020), párr. 6).**

Situación financiera

13. La Comisión Consultiva recibió, previa solicitud, los coeficientes financieros mensuales del Mecanismo para el período 2017-2021 (véase el anexo I), así como las tenencias de efectivo y los saldos de caja mensuales para el período 2019-2021 (véase el anexo II), al 31 de octubre de 2021. La Comisión fue informada, en respuesta a sus preguntas, de que los saldos de caja eran los saldos que el Mecanismo mantenía en la cuenta mancomunada. Si bien reflejan el efectivo de que puede disponer el Mecanismo, no tienen en cuenta ningún pasivo del Mecanismo ni ninguna obligación pendiente asociada. El efectivo total del Mecanismo en esa fecha ascendía a 169.100.000 dólares y el saldo de caja era de 22.988.900 dólares. **La Comisión Consultiva observa que la situación financiera del Mecanismo, incluida su situación de liquidez, sigue siendo sólida (véanse también A/75/632, párr. 11, y A/74/593, párr. 13). La Comisión confía en que se facilite información actualizada sobre las tenencias de efectivo y los saldos de caja a la Asamblea General cuando esta examine el presente informe y que dicha información se incluya en la próxima solicitud presupuestaria.** La Comisión formulará observaciones al respecto en su informe sobre el mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas.

B. Proyecto de presupuesto para 2022

14. En su informe, el Secretario General indica que los recursos propuestos para 2022 ascienden a 93.970.300 dólares antes del ajuste, lo que refleja una disminución neta de 3.549.600 dólares (3,6 %) en comparación con la consignación para 2021, incluida una reducción de aproximadamente 2,2 millones de dólares (5,6 %) en concepto de personal temporario general. La disminución se debe principalmente a la reducción de las necesidades resultante de la finalización de la apelación en la causa *Mladić* y a la transición del nuevo juicio de *Stanisić y Simatović* y del juicio por desacato de *Nzabonimpa y otros* a la fase de apelación, que requiere menos recursos (véase A/76/411, párrs. 80 y 81). Se indica además que el nivel de recursos propuesto refleja el resultado del examen exhaustivo de los recursos relacionados y no relacionados con puestos, incluidas las necesidades de plazas de personal temporario general, de conformidad con lo solicitado por la Asamblea General en el párrafo 4 de su resolución 75/249 (*ibid.*, párr. 78).

1. Recursos relacionados con puestos

15. El Secretario General propone 187 puestos temporarios (128 en Arusha, 58 en La Haya y 1 en Nueva York), de la misma categoría aprobada por la Asamblea General en 2021, cuyos titulares realizarían las actividades permanentes del Mecanismo, como se resume en el cuadro 2.

Cuadro 2

Recursos de personal (puestos temporarios)

	Número	Categoría
Aprobados para 2021	187	1 SGA, 1 SSG, 1 D-1, 6 P-5, 23 P-4, 29 P-3, 13 P-2/1, 26 SG (OC), 38 SS, 14 CL, 35 SM
Reclasificación	–	2 P-4 en 2 P-3 en la Secretaría del Mecanismo 1 Oficial Administrativo (P-4) como Jefe de la Dependencia de Adquisiciones (P-4), 1 Oficial de Gestión de Programas (P-3) como Oficial Jurídico (P-3) y 1 Oficial Adjunto de Protección y Apoyo a los Testigos (P-2) como Oficial Jurídico Adjunto (P-2) en la Secretaría del Mecanismo
Reasignación	–	
Propuestos para 2022	187	1 SGA, 1 SSG, 1 D-1, 6 P-5, 21 P-4, 31 P-3, 13 P-2/1, 26 SG (OC), 38 SS, 14 CL, 35 SM

Abreviaciones: CL, contratación local; SG (OC), Servicios Generales (otras categorías); SGA, Secretario General Adjunto; SM, Servicio Móvil; SS, Servicio de Seguridad; SSG, Subsecretario General.

16. Como se indica en el anexo III del informe del Secretario General, los cambios propuestos en la dotación de personal incluyen lo siguiente: a) la reclasificación de dos puestos de Oficial de Relaciones Externas, uno en cada subdivisión, de P-4 a P-3, debido a la reducción prevista de las interacciones con los medios de comunicación, dada la disminución de las actividades judiciales; b) la reasignación de un puesto de Oficial Administrativo (P-4) como Jefe de la Dependencia de Adquisiciones (Arusha), para reforzar la puntualidad de las adquisiciones; c) la reasignación de un puesto de Oficial de Gestión de Programas (P-3) como Oficial Jurídico en la Oficina del Secretario (Arusha), para proporcionar apoyo jurídico adicional, en particular teniendo en cuenta el próximo juicio en la causa *Kabuga*; y d) la reasignación de un puesto de Oficial Adjunto de Protección y Apoyo a los Testigos (P-2) como Oficial Jurídico Adjunto en la Oficina del Secretario (La Haya), a fin de reforzar la capacidad del Mecanismo para responder a las solicitudes de asistencia de las jurisdicciones nacionales y realizar tareas de mantenimiento de registros judiciales.

17. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el Mecanismo no preveía ningún cambio significativo en la continuidad del volumen de trabajo al margen de lo reflejado en la solicitud presupuestaria, por lo no se proponía la supresión de ningún puesto en 2022. La Comisión solicitó, pero no recibió, una justificación detallada de cada puesto incluido en el presupuesto. **La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que proporcione información detallada sobre el volumen de trabajo de todos los puestos temporarios previstos en la próxima solicitud presupuestaria del Mecanismo (véanse también los párrs. 12 y 25).**

Puestos vacantes, subsidio por funciones especiales y tasas de vacantes

18. La información facilitada a la Comisión Consultiva indica que ningún puesto del Mecanismo lleva vacante más de un año. Por lo que respecta a la situación actual de ocupación de puestos, la Comisión no recibió información coherente. En las respuestas proporcionadas, la Secretaría señaló que, al 31 de octubre de 2021, todos los puestos estaban ocupados, pero también indicó que un puesto de P-3 en la División

de Planificación de Programas y Presupuesto en Nueva York llevaba vacante desde junio de 2021 y la contratación estaba en curso. **La Comisión Consultiva confía en que el Secretario General proporcione a la Asamblea General información actualizada sobre la situación de ocupación de los puestos en el Mecanismo, así como sobre cualquier gestión de contratación conexa, cuando esta examine el presente informe y en el contexto de la próxima solicitud presupuestaria.**

19. De la información proporcionada a la Comisión Consultiva también se desprende que un puesto (Servicio Móvil) llevaba más de un año, desde el 26 de junio de 2020, ocupado mediante un subsidio por funciones especiales y que los candidatos estaban siendo examinados. La tasa de vacantes propuesta para 2022 para todos los puestos que se mantienen en La Haya, Arusha y Nueva York era del 0,2 %, igual que la aprobada para 2021.

Conversión de plazas en plazas de contratación nacional

20. En su resolución 75/249, la Asamblea General solicitó al Secretario General que prosiguiera sus esfuerzos por promover la conversión de plazas en plazas de contratación nacional, según procediera, y que informase al respecto en el contexto de su próxima propuesta presupuestaria (resolución 75/249, párr. 5). En su informe, el Secretario General indica que el Mecanismo examinó su plantilla con miras a detectar nuevas oportunidades para la conversión de un mayor número de plazas en plazas de contratación nacional y llegó a la conclusión de que, a fin de mantener la independencia y reflejar el carácter geográficamente diverso del Mecanismo, las funciones sustantivas y de gestión debían seguir siendo desempeñadas por personal de contratación internacional del Cuadro Orgánico y categorías superiores. Por el contrario, se consideró que debía examinarse la dotación de personal para el desempeño de funciones de apoyo en el Cuadro de Servicios Generales y en el Servicio Móvil para buscar nuevas oportunidades de conversión de plazas en plazas de contratación nacional (A/76/411, anexo II). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, en Arusha, el 67 % de las funciones de apoyo eran desempeñadas por nacionales de la República Unida de Tanzania, a lo que se añadía un 18 % más de personal de apoyo procedente de otros Estados del Grupo de Estados de África. En comparación, en La Haya, el 30 % de las funciones de apoyo las realizaban nacionales de los Países Bajos, y un 25% más del personal de apoyo procedía de otros Estados del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados. También se informó a la Comisión de que, en Arusha, el personal del Servicio Móvil se utilizaba para servicios muy específicos que requerían habilidades que no podían conseguirse fácilmente mediante puestos locales de Servicios Generales. **La Comisión Consultiva alienta al Secretario General a que haga más esfuerzos para promover la conversión de plazas en plazas de contratación nacional, según proceda, incluso en La Haya, y a que proporcione información actualizada en el contexto de la próxima solicitud presupuestaria.**

21. **Con sujeción a la recomendación que figura en el párrafo 17, la Comisión Consultiva recomienda que se apruebe la propuesta del Secretario General relativa a los recursos relacionados con puestos para 2022.**

2. Recursos no relacionados con puestos

22. Los recursos no relacionados con puestos que se proponen ascienden a 70.036.600 dólares, suma que supone una disminución neta de 3.241.500 dólares (4,4 %) respecto de la consignación para 2021.

Otros gastos de personal

23. Las necesidades de recursos propuestas en la partida de otros gastos de personal ascienden a 36.730.900 dólares, lo que supone una disminución de 2.165.000 dólares (5,6 %) en comparación con la consignación de 2021, y se refieren principalmente a necesidades de personal temporario general. De la información facilitada a la Comisión Consultiva se desprende que, si bien el componente continuo del Mecanismo que representan los puestos temporarios determina los recursos básicos que se necesitan para apoyar las actividades encomendadas, los recursos que superan este nivel básico se proporcionan en forma de plazas de personal temporario general y son ampliables o reducibles en función del nivel de actividad judicial. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que quienes ocupaban plazas de personal temporario general, además de trabajar en los juicios y las apelaciones, prestaban servicios administrativos y apoyo específico a las actividades de carácter permanente cuando el volumen de trabajo del personal continuo es mayor de lo previsto.

24. También se informó a la Comisión Consultiva de que estaba previsto que el número total de plazas de personal temporario general evolucionara del siguiente modo: de 386 plazas en diciembre de 2021 a 298 en enero de 2022 y a 283 en diciembre de 2022, lo que supone una reducción global de 103 plazas. Excluyendo un puesto de Auditor (P-4) en la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) que se suprimirá a finales de diciembre de 2021, las reducciones propuestas en cada subdivisión del Mecanismo son las siguientes:

a) En Arusha, las plazas disminuirían de 179 en diciembre de 2021 a 119 a finales de 2022. La reducción global de 60 plazas refleja tanto los efectos de la conclusión de la causa de desacato de *Nzambonimpa y otros* como la necesidad de retener a personal para apoyar el juicio en la causa *Kabuga*;

b) En La Haya, las plazas disminuirían de 206 en diciembre de 2021 a 164 a finales de 2022. La reducción global de 42 plazas refleja principalmente la conclusión de la causa *Mladić* y la transición de la causa *Stanisić y Simatović* a la fase de apelación, que conlleva una reducción de las necesidades en comparación con la anterior fase de juicio.

25. La Comisión Consultiva reconoce la reducción de 103 plazas. Sin embargo, la Comisión también observa que el nivel de recursos sigue siendo alto a pesar de la reducción de las actividades judiciales, en particular en la subdivisión de La Haya. A falta de información exhaustiva sobre el volumen de trabajo de los puestos temporarios continuos (véase el párr. 17) y de información más específica y clara sobre el volumen de trabajo de las plazas de personal temporario general, así como su escalabilidad en el tiempo, en particular en lo que respecta a las plazas que tienen asignadas funciones administrativas y complementan las actividades de carácter permanente, la Comisión no está convencida de que el nivel de recursos propuesto esté plenamente justificado. Teniendo en cuenta también las actividades de cada subdivisión, la Comisión recomienda, por tanto, reducciones del 5 % (1.039.400 dólares) en La Haya y del 3 % (433.600 dólares) en Arusha en concepto de otros gastos de personal. La Comisión también alienta al Mecanismo a que busque mayores eficiencias y aplique las enseñanzas extraídas con vistas a lograr nuevas reducciones en la partida de otros gastos de personal en la próxima solicitud presupuestaria, en consonancia con la conclusión progresiva de su labor.

Viajes del personal

26. Los recursos necesarios que se proponen para viajes del personal ascienden a 990.100 dólares, lo que supone una reducción de 137.900 dólares (12,2 %) respecto

de la consignación para 2021. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, de las necesidades propuestas, un monto de 63.400 dólares serviría para sufragar los viajes con fines de capacitación y 29.200 dólares permitirían financiar la asistencia a reuniones y conferencias, incluido un crédito de 9.100 dólares para la participación de un funcionario de Arusha en la reunión del Comité del Personal y la Administración en Nueva York durante 10 días. Los gastos de viajes del personal ascendieron a 577.300 dólares en 2020 y 579.300 dólares al 31 de octubre de 2021. **La Comisión Consultiva reitera su opinión de que, al aplicar las enseñanzas extraídas de la pandemia de COVID-19, se reduzcan al mínimo los viajes para asistir a talleres, conferencias o reuniones y se utilicen más las reuniones virtuales y las herramientas de formación en línea (véase también A/76/7, párr. 67). Teniendo en cuenta también el nivel de gastos en el período actual y en los anteriores, la Comisión recomienda una reducción del 10 % (99.000 dólares) en concepto de viajes del personal.**

27. En su resolución 75/249, la Asamblea General instó al Mecanismo a que tomara todas las medidas necesarias para mejorar sus procedimientos de planificación de viajes, incluido el cumplimiento de la directiva sobre la política de compra anticipada de pasajes (resolución 75/249, párr. 7). La Comisión Consultiva observa que el cumplimiento de la política de reserva anticipada de pasajes por parte del Mecanismo disminuyó al 27 % en 2020 (A/76/411, cuadro 17), en comparación con una tasa de cumplimiento del 43 % en 2019 (A/75/383, cuadro 16) y del 38 % en 2018 (A/74/355, cuadro 5). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que el Mecanismo estaba atendiendo la petición de la Asamblea General mediante la difusión de mensajes al personal y la interacción directa con los viajeros. **Teniendo en cuenta las medidas adoptadas hasta ahora y los antecedentes que indican niveles relativamente bajos de cumplimiento, la Comisión Consultiva opina que el Mecanismo debería adoptar medidas más estrictas, incluido el establecimiento de controles internos más rigurosos, para mejorar su índice de cumplimiento de la política de reserva anticipada de pasajes e informar al respecto en la próxima solicitud presupuestaria.**

Servicios por contrata

28. Los recursos necesarios en concepto de servicios por contrata que se proponen ascienden a 7.926.900 dólares, lo que representa una disminución de 70.000 dólares (0,9 %) respecto de los recursos aprobados para 2021. El importe propuesto permitiría, entre otras cosas, sufragar los servicios relacionados con actuaciones judiciales específicas y otros gastos, incluida la capacitación. Al 31 de octubre de 2021, los gastos en concepto de servicios por contrata ascendían a 5.279.300 dólares. **Dada la disminución de las actividades del Mecanismo y la ampliación de las oportunidades de aprendizaje a distancia durante la pandemia, y teniendo en cuenta también el nivel de gastos, la Comisión Consultiva considera que se pueden lograr más eficiencias y, por lo tanto, recomienda una reducción del 5 % (396.300 dólares) en los servicios por contrata.**

Gastos generales de funcionamiento

29. Los recursos necesarios en concepto de gastos generales de funcionamiento que se proponen ascienden a 8.595.000 dólares, lo que representa un aumento de 334.200 (4,0 %) respecto de los recursos aprobados para 2021. Los gastos ascendieron a 6.740.400 dólares en 2020 y 6.298.300 dólares al 31 de octubre de 2021. **Teniendo en cuenta el patrón de gastos en el período actual y en los anteriores y el menor nivel de actividad, la Comisión Consultiva recomienda una reducción del 5 % (429.700 dólares) en la partida de gastos generales de funcionamiento.**

Suministros y materiales

30. El crédito propuesto de 617.400 dólares en la partida de suministros y materiales representa una disminución de 74.100 dólares (10,7 %) con respecto a los recursos aprobados para 2021. Los gastos ascendieron a 418.100 dólares en 2020 y 299.000 dólares al 31 de octubre de 2021. **Teniendo en cuenta el patrón de gastos en el período actual y en los anteriores y la disminución de la dotación de personal, la Comisión Consultiva recomienda una reducción del 5 % (30.900 dólares) en la partida de suministros, servicios y equipo de otro tipo (véase también A/76/7, párr. 73).**

31. **Con sujeción a las recomendaciones que figuran en los párrafos 25, 26, 28, 29 y 30, la Comisión Consultiva recomienda que se apruebe la propuesta del Secretario General sobre los recursos no relacionados con puestos para el Mecanismo en 2022.**

VI. Otros asuntos

Efectos de la pandemia de enfermedad por coronavirus y enseñanzas extraídas

32. En respuesta a sus preguntas, la Comisión Consultiva fue informada de que los efectos de la pandemia de COVID-19 en las operaciones judiciales del Mecanismo fueron profundos, ya que los procedimientos judiciales dependían en gran medida de la presencia física de los participantes, con la excepción de la comparecencia ocasional de testigos a distancia por videoconferencia. El Mecanismo se adaptó introduciendo prácticas operativas revisadas y nuevas tecnologías y sistemas que permitieron la participación a distancia en los procedimientos, y que facilitaron el pleno acceso de cada participante a la presentación de pruebas por vía electrónica, la transcripción en directo, la interpretación simultánea y la comunicación confidencial entre las partes. Anteriormente, servicios de este tipo solo estaban disponibles en las salas de audiencias. Además, se introdujeron medidas de refuerzo de la separación, el distanciamiento y la higiene para quienes comparecieron personalmente ante el tribunal. Por otra parte, se informó a la Comisión de que, si bien se prefieren las comparecencias de viva voz debido a la complejidad de las causas de que conoce el Mecanismo, las mejoras introducidas permitieron reanudar las operaciones judiciales cuando los participantes no podían desplazarse y limitaron los retrasos en los procedimientos judiciales. **La Comisión Consultiva confía en que en el próximo informe presupuestario se facilite información exhaustiva sobre las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas en relación con la pandemia, incluidos los retos, las ganancias en eficiencia y las posibles economías.**

Evaluación de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

33. En su informe, el Secretario General indica que, en 2022, la OSSI tiene previsto realizar una evaluación de los métodos y la labor del Mecanismo en cumplimiento de la resolución 2529 (2020) del Consejo de Seguridad (A/76/411, párr. 19 a)). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que seguía pendiente la aplicación de cuatro recomendaciones derivadas de las dos evaluaciones anteriores del Mecanismo, finalizadas en 2018 y 2020.

34. El Secretario General indica que las conclusiones de la evaluación más reciente de la OSSI orientaron el proyecto de plan del programa para 2022, incluso en lo que respecta al fortalecimiento de la colaboración entre órganos y subdivisiones (*ibid.*, párrs. 17 y 18). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la colaboración entre los equipos de Arusha y La Haya se había intensificado cada vez más, y que los recursos de cada subdivisión estaban disponibles para desplegarse

de forma flexible y utilizarse en los asuntos que surgieran en cualquiera de las dos subdivisiones, según fuera necesario, o para garantizar una distribución uniforme del volumen de trabajo. **La Comisión Consultiva toma nota de los esfuerzos realizados para mejorar la colaboración entre las subdivisiones. No obstante, la Comisión subraya que la mejora de la colaboración no debe traducirse en una amalgama de puestos y funciones, y destaca que los recursos deben utilizarse de acuerdo con la finalidad y las funciones aprobadas por la Asamblea General. La Comisión recalca que las propuestas presupuestarias deben presentar las necesidades de recursos de forma precisa, transparente y completa.**

Recursos extrapresupuestarios

35. En su informe, el Secretario General indica que se prevé que los recursos extrapresupuestarios para 2022 asciendan a 1.248.000 dólares, lo que representa una disminución de 88.700 dólares respecto de las estimaciones para 2021, sobre todo como resultado de la conclusión prevista de algunas actividades financiadas con cargo a recursos extrapresupuestarios. En 2022, los recursos extrapresupuestarios contribuirán, entre otras cosas, a los procesos de justicia de transición y a reforzar el estado de derecho en los países de la ex-Yugoslavia (*ibid.*, párr. 76).

Uso por el Tribunal Especial Residual para Sierra Leona de los locales del Mecanismo en Arusha

36. La Comisión Consultiva recuerda que la sede provisional del Tribunal Especial Residual para Sierra Leona está en La Haya, donde comparte locales con el Mecanismo, con una cuota anual de alquiler de 33.888 dólares. Los archivos del Tribunal se encuentran actualmente en los Archivos Nacionales de los Países Bajos en La Haya, sin costo alguno para el Tribunal ([A/76/329](#), párr. 60). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que, a raíz de la creación de espacio de oficinas adicional en los locales de Arusha para acoger el juicio en la causa *Kabuga*, el Mecanismo había comunicado al Tribunal que tal vez existiera espacio disponible que podría utilizarse para ubicar a su personal, pero no sus archivos. Dado que su normativa le obliga a estar ubicado en el mismo lugar que sus archivos, el Tribunal no podía considerar el traslado a los locales de Arusha en las circunstancias actuales.

VII. Conclusión

37. Con sujeción a las recomendaciones y observaciones expuestas anteriormente, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General apruebe las necesidades de recursos propuestas para el Mecanismo en 2022.

Anexo I

Coeficientes financieros mensuales del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales en el período 2017-2021 (al 31 de octubre de 2021)

Coeficientes	2021											
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Coeficiente activo/pasivo (total del activo/total del pasivo)	1,9	1,8	1,8	1,8	1,7	1,7	1,6	1,6	1,5	1,5	–	–
Coeficiente de liquidez general (activo corriente/pasivo corriente)	13,1	13,0	12,9	12,3	11,1	11,5	11,2	11,3	10,7	10,3	–	–
Coeficiente de liquidez inmediata (efectivo + inversiones a corto plazo + cuentas por cobrar/pasivo corriente)	13,0	13,0	12,8	12,2	11,0	11,4	11,1	11,2	10,7	10,2	–	–
Coeficiente de caja (efectivo + inversiones a corto plazo/pasivo corriente)	6,5	6,8	6,9	7,6	6,9	7,1	6,8	7,3	7,3	7,0	–	–
Coeficientes	2020											
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Coeficiente activo/pasivo (total del activo/total del pasivo)	2,2	2,1	2,0	2,0	1,9	1,9	1,8	1,8	1,7	1,7	1,6	1,3
Coeficiente de liquidez general (activo corriente/pasivo corriente)	19,0	20,9	17,4	16,9	15,5	15,9	14,4	15,0	14,7	13,7	14,2	5,6
Coeficiente de liquidez inmediata (efectivo + inversiones a corto plazo + cuentas por cobrar/pasivo corriente)	18,8	20,7	17,3	16,8	15,4	15,8	14,3	15,0	14,6	13,7	14,2	5,6
Coeficiente de caja (efectivo + inversiones a corto plazo/pasivo corriente)	10,2	11,8	10,6	11,0	10,1	10,3	9,8	10,2	10,5	9,8	10,1	4,0
Coeficientes	2019											
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Coeficiente activo/pasivo (total del activo/total del pasivo)	1,9	1,8	1,8	1,8	1,7	1,7	1,6	1,6	1,6	1,5	1,4	1,5
Coeficiente de liquidez general (activo corriente/pasivo corriente)	23,7	25,2	22,6	24,1	23,6	23,5	23,1	22,1	22,4	21,8	20,5	11,2
Coeficiente de liquidez inmediata (efectivo + inversiones a corto plazo + cuentas por cobrar/pasivo corriente)	23,5	25,0	22,5	24,0	23,5	23,4	22,9	22,0	22,3	21,7	20,4	11,1
Coeficiente de caja (efectivo + inversiones a corto plazo/pasivo corriente)	12,1	13,9	14,6	15,6	15,7	15,5	15,0	14,6	14,7	15,2	14,2	8,6

<i>Coefficientes</i>	<i>2018</i>											
	<i>Enero</i>	<i>Febrero</i>	<i>Marzo</i>	<i>Abril</i>	<i>Mayo</i>	<i>Junio</i>	<i>Julio</i>	<i>Agosto</i>	<i>Septiembre</i>	<i>Octubre</i>	<i>Noviembre</i>	<i>Diciembre</i>
Coefficiente activo/pasivo (total del activo/total del pasivo)	1,6	1,5	1,5	1,5	1,4	1,4	1,4	1,4	1,3	1,3	1,3	1,3
Coefficiente de liquidez general (activo corriente/pasivo corriente)	13,8	14,1	14,0	14,8	14,1	13,5	13,9	14,1	12,9	14,0	14,3	13,9
Coefficiente de liquidez inmediata (efectivo + inversiones a corto plazo + cuentas por cobrar/pasivo corriente)	13,7	14,1	13,9	14,7	14,0	13,4	13,8	14,1	12,8	13,9	14,2	13,8
Coefficiente de caja (efectivo + inversiones a corto plazo/pasivo corriente)	6,5	7,4	7,8	8,9	8,4	7,9	8,2	8,7	8,1	8,9	10,1	10,2
<i>Coefficientes</i>	<i>2017</i>											
	<i>Enero</i>	<i>Febrero</i>	<i>Marzo</i>	<i>Abril</i>	<i>Mayo</i>	<i>Junio</i>	<i>Julio</i>	<i>Agosto</i>	<i>Septiembre</i>	<i>Octubre</i>	<i>Noviembre</i>	<i>Diciembre</i>
Coefficiente activo/pasivo (total del activo/total del pasivo)	1,6	1,6	1,6	1,5	1,5	1,4	1,4	1,3	1,3	1,3	1,2	0,9
Coefficiente de liquidez general (activo corriente/pasivo corriente)	3,3	3,2	3,0	3,0	2,8	2,8	2,7	2,6	2,5	2,4	2,3	7,9
Coefficiente de liquidez inmediata (efectivo + inversiones a corto plazo + cuentas por cobrar/pasivo corriente)	3,3	3,2	3,0	2,9	2,8	2,8	2,7	2,6	2,4	2,4	2,3	7,7
Coefficiente de caja (efectivo + inversiones a corto plazo/pasivo corriente)	0,9	1,0	1,1	1,1	1,1	1,1	1,0	0,9	1,1	1,0	1,0	5,2

Anexo II

Tenencias de efectivo y saldos de caja mensuales del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales en el período 2019-2021

A. Tenencias de efectivo

(Millones de dólares de los Estados Unidos)

	2019	2020	2021
Enero	158,5	175,8	165,7
Febrero	166,6	179,3	167,0
Marzo	189,5	185,6	166,9
Abril	184,9	192,6	184,5
Mayo	184,2	187,8	180,4
Junio	179,7	181,3	175,5
Julio	172,6	185,1	168,6
Agosto	170,1	179,4	171,9
Septiembre	164,0	182,8	174,9
Octubre	168,6	176,4	169,1
Noviembre	159,9	168,7	
Diciembre	167,4	161,4	

B. Saldos de caja

(Millones de dólares de los Estados Unidos)

Año	Período	Saldo de caja acumulado
		2019
2019	1	13 163 569,39
2019	2	21 293 500,85
2019	3	44 155 593,13
2019	4	39 345 083,13
2019	5	38 371 716,48
2019	6	32 126 287,79
2019	7	24 996 952,60
2019	8	22 457 733,36
2019	9	13 765 611,58
2019	10	21 283 908,84
2019	11	13 282 595,17
2019	12	18 944 457,88
		2020
2020	1	26 987 168,60
2020	2	30 523 857,44
2020	3	36 479 906,83

<i>Año</i>	<i>Período</i>	<i>Saldo de caja acumulado</i>
2020	4	43 460 345,13
2020	5	38 577 728,88
2020	6	32 555 952,23
2020	7	36 033 365,59
2020	8	28 877 666,56
2020	9	32 249 785,55
2020	10	25 783 310,35
2020	11	17 962 603,46
2020	12	9 653 994,40
		<i>2021</i>
2021	1	20 234 411,61
2021	2	21 607 587,97
2021	3	21 441 967,77
2021	4	39 101 137,54
2021	5	34 898 509,49
2021	6	29 377 983,21
2021	7	22 474 202,96
2021	8	25 725 722,16
2021	9	28 778 585,34
2021	10	22 988 902,44
